

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Uno (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jorge William Montaña Gómez
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001- 2017-00024 -00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositarse a nombre del demandado JORGE WILLIAM MONTAÑO GÓMEZ, identificado con la c.c. número 7.503.074, en cuentas de ahorros en BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.540.000,00) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio con destino a la mencionada entidad financiera, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 633022042002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

540ea6b0d996c2f9f8c44458fc1054a9d10354bb760060db42945b3608891df2

Documento generado en 01/06/2021 09:37:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 043

FIJACIÓN: 02-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria